

C.A. de Valdivia

Valdivia, cinco de octubre de dos mil veintidós.

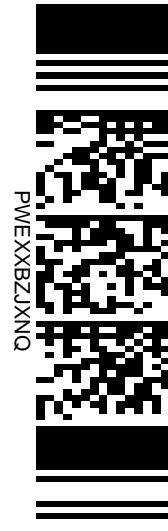
VISTOS:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintidós de junio del año en curso, dictada por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, don Nibaldo Cabezas López.

Se previene que el Ministro señor Luis Moisés Aedo Mora, estuvo por rebajar a dos millones de pesos el importe de la indemnización dispuesta por concepto de daño moral, con miras a dar vigencia al principio de reparación integral, pero entendiendo que existió déficit probatorio del actor en este aspecto.

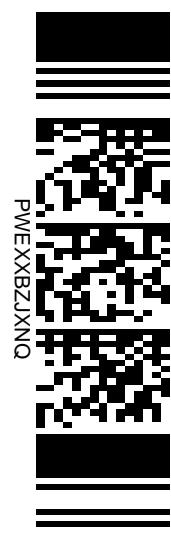
Regístrese y comuníquese.

NºCivil-759-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por Ministro Presidente Luis Moises Aedo M., Ministra Marcia Del Carmen Undurraga J. y Abogado Integrante Mauricio Fehrmann M. Valdivia, cinco de octubre de dos mil veintidós.

En Valdivia, a cinco de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.